



frente al riesgo de transmisión.

Con fundamento en lo anterior, la Procuradora General de la Nación,

**EXHORTA:**

**PRIMERO.** Al fortalecimiento inmediato de todas las acciones de salud pública, implementadas de acuerdo con el Plan Nacional de Vacunación, así como las estrategias de rastreo y monitoreo, asegurando la equidad, oportunidad y calidad en el acceso a los servicios de salud y medidas para la prevención de la enfermedad.

**SEGUNDO.** Al análisis integral y oportuno para la implementación eficaz de medidas colectivas y de control de la enfermedad.

**TERCERO.** A garantizar, en el marco de sus respectivas competencias, y con independencia del ejercicio de sus funciones, la ejecución efectiva del Plan Nacional de Vacunación en sus territorios de acuerdo con los lineamientos que las personas con derecho a la vacunación en efecto puedan obtenerla.

**CUARTO.** A la efectiva articulación institucional que permita el seguimiento permanente y eficiente de la vacunación, el acceso transparente y oportuno a la información de interés general y del impacto de las acciones de vacunación contra el COVID-19.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

La Procuradora General de la Nación,

Margarita Cabello Blanco.

<NOTAS DE PIE DE PAGINA>.

1. Corte Constitucional. Sentencia C-313 de 2014. M. P. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo.

2. <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiZTESYzdiMWUtNGUOYiOOZDJjLTlhNTgtZTUzMDFkMGlwNzgxliwidCl6liVkOG1l>  
Tablero de control Gerencia COVID-19, DAPRE; 3 de mayo de 2021.

3. <https://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/Hay-preocupacion-pero-las-medidas-para-enfrentar-la-covid-19>  
3 de abril de 2021.

4. <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Evitar-aglomeraciones-principal-recomendacion-para-Ser-Proteccion-Social>

5. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRET0%201374%200EL%2019%2001>  
2020; Presidencia de la República



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 30 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.728 - 15 de abril de 2024)

